DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION Nº 2745 DE 2026

(20 DE OCTUBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-016-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA"

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaría General y Asuntos Administrativos Distrital, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía Nº SAMC-016-2026, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y MIXTO SEGÚN NECESIDAD PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO Y LAS SECRETARÍAS DEL SALUD Y GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA"

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada De Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que, a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de selección.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($252.000.000) M/L, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 582 de fecha seis (6) de septiembre y el CDP Nº 10 de fecha veinte (20) de enero de 2026.

Que a través de la Resolución Nº 2572 del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección de contratista por Selección Abreviada De Menor Cuantía Nº SAMC-016-2026, la publicación del acto administrativo y el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP-II).

Que en el cronograma del proceso se estableció el plazo límite para la entrega de las propuestas, el cual una vez finalizado, se dejó constancia de la recepción de propuestas, de la siguiente manera:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA SAMC-016-2026 - TRANSPORTES SENSACION	Transporte Sensación	30/09/2026 7:53 PM	252.000.000 COP

Que, al recibirse propuesta dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección para identificar la oferta más favorable, arrojando como resultados preliminares y definitivos, los siguientes:

OFERTA N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA
1	TRANSPORTE SENSACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, se realizó la asignación de puntaje de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A OFERENTE(S) HABILITADO(S)

ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS MAX. A OBTENER	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S				
ESTADO	HABILITADO			
FACTOR ECONOMICO				
OFERTA ECONOMICA	39,5	CUMPLE	39,5	EL OFERENTE ACREDITA OFERTA ECONÓMICA CONSISTENTE Y COHERENTE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE PROCEDIO A LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE MAXIMO EN ATENCION A QUE NO EXISTE OTRA OFERTA PARA LA COMPARACION Y APLICACIÓN DEL METODO ALEATORIO DISPUESTO.
PUNTAJE ASIGNADO				39,5
FACTOR TECNICO - CALIDAD				
ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS MAX. A OBTENER	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
MODELOS DE VEHICULOS OFRECIDOS	25	CUMPLE	25	EL OFERENTE OFRECE EN SU OFERTA VEHÍCULOS CUYOS MODELOS SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DE 2023 Y 2026,
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	24	CUMPLE	24	EL PROPONENTE CERTIFICA EN SU OFERTA QUE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS CUENTAN CON UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL QUE PERMITIRÁ CONTROLAR CON PRECISIÓN SU LOCALIZACIÓN, VELOCIDAD, DISTANCIA Y SINCRONIZACIÓN HORARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PUNTAJE ASIGNADO				49

ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS MAX. A OBTENER	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				
ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS MAX. A OBTENER	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
PERSONA NATURAL COLOMBIANA	10			
PERSONA NATURAL EXTRANJERA RESIDENTE EN COLOMBIA				
PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN COLOMBIA		CUMPLE	10	ACREDITA MEDIANTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
PROPONENTE EXTRANJERO CON DERECHO A TRATO NACIONAL				
PROPONENTE EXTRANJERO SIN DERECHO A TRATO NACIONAL				
PUNTAJE ASIGNADO				10
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS MAX. A OBTENER	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	NO CUMPLE	0	NO ACREDITA NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO SEGÚN EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE PROPONENTE
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MIN-TRABAJO (VIGENTE A FECHA CIERRE DEL PROCESO)				
PUNTAJE ASIGNADO				0
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES				
ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS MAX. A OBTENER	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEL DECRETO 1082 DE 2015 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE	0,25	CUMPLE	0,25	ACREDITA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEL DECRETO 1082 DE 2015
PUNTAJE ASIGNADO				0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA				
ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS MAX. A OBTENER	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA	0,25	CUMPLE	0,25	EL PROPONENTE ACREDITA TAMAÑO DE "MEDIANA EMPRESA" CONFORME EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. DEL DECRETO 1074 DE 2015, REFRENDADO POR EL TAMAÑO EMPRESARIAL INDICADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
PUNTAJE ASIGNADO				0,25
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO:				99

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y el puntaje obtenido en la calificación de las propuestas presentadas y habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

Que, de la verificación realizada por el Comité Evaluador, se emitió la recomendación de adjudicar el Contrato resultante del proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-016-2026 al oferente TRANSPORTE SENSACIÓN SAS, identificado con Nit 819000635-8.

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego De Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador, el Contrato derivado del proceso de selección por Selección Abreviada Menor Cuantía N° SAMC-016-2026, se recomienda se adjudique al oferente TRANSPORTE SENSACIÓN, identificado con Nit 819000635-8, por el valor de su oferta económica, esto es, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($252.000.000) M/L.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la Sociedad TRANSPORTE SENSACIÓN, identificada con Nit 819000635-8, del Proceso de Selección por Selección Abreviada Menor Cuantía N° SAMC-016-2026, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y MIXTO SEGÚN NECESIDAD PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO Y LAS SECRETARÍAS DEL SALUD Y GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA", conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al representante legal de la Sociedad TRANSPORTE SENSACIÓN, identificada con Nit 819000635-8, se hará de manera electrónica al correo electrónico aportado en la Carta de Presentación de la Oferta del Adjudicatario, de conformidad con los Artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011. De igual forma se indica que se otorga un término de tres (3) días hábiles posterior a la notificación del presente acto para que acuda a realizar los trámites pertinentes de perfeccionamiento del contrato que se deriva del proceso de selección adjudicado en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha y contra él no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2026.

Original Firmado
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado Por:	Kheily Liceth Lubo Palencia	Abogada Contratista	
Revisado y aprobado Por:	María Esther González Daza	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			